REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez escrito de la parte demandante en el cual constituye nuevo apoderado judicial.
Cartago, Valle del Cauca, marzo 08 de 2022

Sin Necesidad de Firma (procedente cuenta oficial Art. 7° Ley 527/99 y Decreto 2364/12)
GERMAN DARIO CASTAÑO JARAMILLO
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Cartago, Valle del Cauca, marzo quince (15) de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación:	**2017-00600**-00
Referencia:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA "COFIJURÍDICO"
Demandado:	AMPARO VELÁSQUEZ GALEANO
Auto N°:	837

En términos del art. 76 del CGP, se admite la revocación del poder conferido a EILYN KARYME JAIMES LÓPEZ, conforme la radicación en secretaría del escrito en virtud del cual se designa apoderada.

Téngase a la abogada NHORA PATRICIA PÉREZ BOHÓRQUEZ CC 25102902, y TP 198.462, como apoderada judicial de la parte demandante (COOPERATIVA MULTIACTIVA "COFIJURÍDICO"), conforme a los términos del poder otorgado.

Notifíquese,

JORGE ALBEIRO CANO QUINTERO
Juez